Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.02.01.U1

Fecha : 02/06/2026
Hora : 11:03
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000457

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
Nº E/M : 00442

Señores :
R.U.C. :
Dirección :
Teléfono :
Fax :
Email :
Fecha : 02/06/2026
Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA EL AREA DE OBSTETRICIA DEL HRGDVA.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	742223580001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER **ADJU NTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS.**		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **La Cotización debe incluir el I.G.V.**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del item
Características Adicionales

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
ADQUISICIONES ABASTECIMIENTO
ABANCAY

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Obstetricia
Actividad del POI:	MARTERNO
Denominación de la Contratación:	Adquisición de los Equipos Biomédicos del Servicio de Obstetricia del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega.

XXXVII. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente proceso busca contar con la adquisición de Equipos Biomédicos para el Servicio de Obstetricia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la vega.

XXXVIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de equipo accesorios del equipo multifuncional copiadora fax impresora para el servicio de obstetricia.

- EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANER

Para el Servicio de Obstetricia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.

XXXIX. CARACTERISTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	01	unidad	• EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANER

XL. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

En conformidad de siguiente Norma Técnica Peruana (NTP) equivalente, cuyo alcance involucra al proceso de fabricación del papel

XLI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO APLICA

XLII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

NO APLICA

XLIII. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

XLIV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- RUC Activo y Habido

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Analy Briones Gonzales
OBSTETRA
COP. 21937

XLV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Se realizará la entrega en el **ALMACEN CENTRAL** del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay.

Plazo: Por un plazo de 20 **DÍAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XLVI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y EL AREA USUARIA, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

XLVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, en moneda nacional, en un **ÚNICO PAGO,** en conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

– Acta de Conformidad de la recepción

– Guía de remisión

– Comprobante de Pago - Factura

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Analy Fuentes Gonzales
SECRETARIA
COP. 21137

XLVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XLIX. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

sta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

L. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

LI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Nº 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

LII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

LIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

LIV. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Analy Fuentes Gonzales
OBSTETRA
COP. 21937

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Analy Fuentes Gonzales
OBSTETRA
COP. 21837

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

IMPORESORA MULTIFUNCIONAL

- Resolución de 1200 x 1200 dpi
- Velocidad de Impresión de hasta 42 ppm (carta)
- Impresión Dúplex Estándar
- 80.000 páginas por mes
- Suministro: Toner Kyocera TK-1175 Rinde 12,000 paginas

ESPECIFICACIONES BASICAS

Equipo multifuncional – Impresión/Escaneo Color/Copiado/Fax

Páginas por minuto: Carta: 42 ppm, legal: 34 ppm; A4: 40 ppm

Pantalla: Panel de control con pantalla táctil color (Interfaz TSI) de 4.3"

Tiempo de calentamiento: 20 segundos o menos (Encendido) 10 segundos o menos desde el modo Descanso

Tiempo de salida de la primera impresión: Copiado/Impresión: 6.4 Segundos o Menos

Resolución: 1200×1200 dpi, 600 x 600 dpi, 300 x 300 dpi

Memoria: Estándar con: 512 MB, expandible a 1.5 GB

Fuentes de papel estándar: Bandeja de hojas simple para 250 hojas, bandeja multipropósito para 100 hojas

Interfaces: 10/100/1000BaseTX, USB 2.0 de alta velocidad

Dúplex: Estándar con dúplexor sin apilador que admite de media carta a legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14"), 60-163 g/m2

Dimensiones/Peso: 47.5cm An. x 41.15cm Pr. x 43.69cm Al. / 19.0 kg

Requisitos eléctricos: 50/60 Hz, 8.7 A; 220-240 V, 50 Hz, 4.4 A

Ciclo de trabajo mensual máximo: 80,000 páginas por mes

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Analy Fuentes Gonzales
OBSTETRA
CMP. 21937